



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00227-00. DIVORCIO.- SANDRA LIZETH GALLEGO LOAIZA Vs. RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que se presentó escrito que subsana la demanda, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de julio de 2021.

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1164

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda de divorcio promovida a través de apoderada Judicial por la señora SANDRA LIZETH GALLEGO LOAIZA, contra el señor RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA, fue subsanada oportunamente en debida forma y reúne los requisitos de Ley establecidos en los artículos 82, del C.G.P, será admitida para tramite.

Teniendo en cuenta que la parte actora manifiesta que ignora o desconoce el lugar donde debe ser citado el señor RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA, el Despacho oficiará a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00227-00. DIVORCIO.- SANDRA LIZETH GALLEGO LOAIZA Vs. RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA.

cualquier información que repose en su base de datos relacionada con el demandado y que permita su notificación.

Asimismo, se requerirá a la parte actora para que realice la búsqueda de la demandada en las redes sociales Instagram, twitter y las demás existentes; incluyendo Facebook donde por búsqueda realizada por el Despacho se evidencia una posible forma de contactar al demandado. Lo anterior con el fin de agotar a través de medios tecnológicos la búsqueda que conduzca a la ubicación del demandado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de divorcio promovida a través de apoderada Judicial por la señora SANDRA LIZETH GALLEGO LOAIZA, contra el señor RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA.

SEGUNDO.- OFICIAR a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia para que informen sobre la dirección, movimientos migratorios o cualquier información que repose en su base de datos relacionada con el demandado RAFAEL



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00227-00. DIVORCIO.- SANDRA LIZETH GALLEGO LOAIZA Vs. RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA.

SANCHEZ HERMOSILLA., identificado con pasaporte AD883293, que permitan la notificación del mismo.

TERCERO.- REQUERIR a la parte actora para que explore en las redes sociales Facebook, Instagram, twitter y las demás existentes, con el fin de agotar la búsqueda de información del demandado que conduzca a la ubicación de ésta.

CUARTO.- RECONOCER personería judicial a la doctora MARIA DE LOS ALVAREZ JIMENEZ, con tarjeta profesional No. 299467 del CSJ., para que represente a la parte actora en los términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00227-00. DIVORCIO.- SANDRA LIZETH GALLEGO LOAIZA Vs. RAFAEL SANCHEZ HERMOSILLA.

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

887a83f2a295217a29f264c8557b29595994d978d0925554039732ea4eb2d3f3

Documento generado en 14/07/2021 01:51:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**